

**RESOLUCIÓN N° 002****EXPEDIENTE N° 0167-2014-092**

Tacna, 15 Julio de dos mil catorce

**VISTO** el recurso de apelación interpuesto por Bonifacio Tapia Espinoza, personero legal del partido político Acción Popular contra lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 10 de Julio del 2014, que resolvió sobre la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos de Acción Popular para el Gobierno Regional de Tacna, para participar en las Elecciones Regionales 2014.

**CONSIDERANDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 36, numeral 36.1, del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales, aprobado mediante la Resolución N.º 272-2014-JNE, la resolución del Jurado Electoral Especial que declara improcedente la solicitud de inscripción de candidatos puede ser apelada dentro de los tres (3) días hábiles computados a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo JEE que tramita la solicitud de inscripción. Debiéndose adjuntar el original del comprobante de pago por la suma equivalente al 9,5 % de la UIT (S/. 361), tal como lo señala la Resolución N° 465-2014-JNE que aprueba la Tabla de tasas en materia electoral.

Que se ha presentado recurso de apelación contra la Resolución N° 01 notificada el 12 de Julio de 2014, emitida por este Jurado Electoral Especial; y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para la interposición de esta impugnación, procede su remisión al Jurado Nacional de Elecciones para pronunciamiento en instancia superior.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo único.- CONCEDER** el recurso de apelación presentado por Bonifacio Tapia Espinoza, personero legal del partido político Acción Popular contra lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 10 de Julio de 2014 y, en consecuencia remítase los actuados al Jurado Nacional de Elecciones dentro de las veinticuatro horas para que resuelva conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**S.S.****ZEGARRA RAMÍREZ, Presidente****SANZ VELARDE, Primer Miembro****RODRÍGUEZ CHIPOCO, Segundo Miembro****Vela Liendo, Secretario**